



PROCESO VERBAL SUMARIO RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICADO 680014003014- 2021-00023-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el escrito anterior, por el cual, el apoderado demandante solicita corregir el nombre del demandado y demandante, por lo que, examinado el expediente observa el Despacho que en el auto inadmisorio de la demanda en la parte resolutive de la misma, se incurrió en error involuntario al anotar como nombre del demandante MARIA IBON PARDO LEAL Y en contra de LUZ MARINA VERGEL LINDARTE cuando en realidad es demandante CRISTOBAL VILA DURAN y demandados HECTOR DARIO CARVAJAL CRIADO, LIBIA HELENA CRIADO ANGARITA, LUZ EMERITA JAIMES MARTINEZ Y MARY ALEJANDRA MENDOZA JAIMES.

Razón por la cual en virtud del Art. 286 del CGP se corrige tal yerro teniendo como demandante a CRISTOBAL VILA DURAN y demandados HECTOR DARIO CARVAJAL CRIADO, LIBIA HELENA CRIADO ANGARITA, LUZ EMERITA JAIMES MARTINEZ Y MARY ALEJANDRA MENDOZA JAIMES.

Los términos otorgados para subsanar, se computarán a partir de la notificación del presente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUÍZAMO
JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR
ESTADO

Para notificar a las partes el contenido de la providencia anterior se cumplió por anotación en el estado No.23 de hoy 16 de febrero de dos mil veintiuno, siendo las 8:00 a.m.

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
Secretaria

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**828c1c2acb0d2473e51405f82ef7f9831f2b5657afe08d6814d7ecf5b6
234efa**

Documento generado en 15/02/2021 03:25:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**